



**“CONTRATACION DE SERVICIOS
DISPENSADORES Y SUMINISTRO
DE AGUA 2021-2022”**

APRUEBA LLAMADO A
LICITACION PUBLICA L1 Y
DESIGNA COMISION DE
EVALUACION

DECRETO ALCALDICIO N° 792 /

Quillón, 25 FEB 2021

VISTOS:

1. Decreto N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
2. Decreto N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
3. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
4. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
5. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovar y dar continuidad al Servicio para periodo 2021-2020.
2. Que el servicio de Dispensadores y Suministro de agua es necesario para el usuario interno como externo dadas las condiciones ambientales de la comuna.

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Publica la adquisición denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA 2021”**
2. **APRUÉBESE** la publicación del Proceso Simplificado L1 denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA**

2021-2022” por un monto disponible de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
- Sr. Jorge Ortiz P., Director Suplente DESAMU Quillón.
 - Sra. Andrea Palavecino M., Directora (S) CESFAM Quillón.
 - Srta. Daniela Sanchez S., Jefe (S) de Abastecimiento DESAMU Quillón.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fe.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen.

4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”



BASES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA L1

NOMBRE DE LA LICITACION	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ 1.250.000.-

1. DEL SERVICIO

- Arriendo de dispensadores de agua (equipo)
- Servicio de suministro de agua (incluir bidones)
- Mantenciones del equipos y reposiciones según corresponda.

✓ **Cantidad de Equipos: 6**

- 1 Departamento de Salud Municipal (DESAMU)
- 4 Centro Salud Familiar Quillón (CESFAM)
- 1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)

Se establece que de existir la necesidad de aumentar la cantidad de dispensadores con un máximo de 5 unidades, el Departamento de Salud estará facultado para realizarlo, respetándose el precio de arriendo ya adjudicado.

✓ **Características mínimas OBLIGATORIAS del equipo y servicio:**

- Tipo Pedestal
- Suministrar agua caliente y fría
- Bidón con capacidad mínima de 20 Litros
- Rotulación impresa en etiqueta **de forma legible fecha de elaboración y vencimiento del agua.**
- Contar con mini cooler en parte inferior de equipo
- Botón u accesorio de bloqueo para dispensación de agua caliente.

✓ **Lugar del Servicio:**

- **DESAMU:** Calle 18 de septiembre N°250, Comuna de Quillón, Región de Ñuble.
- **CESFAM:** Francisco Unzueta N°159, Comuna de Quillón, Región de Ñuble.
- **CECOSF:** Camino a Cerro Negro S/N, Región de Ñuble.

✓ **Horarios:** Lunes a Jueves 9:00 horas a 14:00 horas y 14:45 horas a 16:00 horas; Viernes 9:00 horas a 14:00 horas.



2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se pactará desde la fecha de adjudicación y por un periodo de 12 meses, este podrá ser prorrogado por única vez y por un periodo no superior a los 90 días corridos, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación Pública.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

- La instalación del servicio deberá ser realizada con un tope máximo de 72 horas corridas, a contar desde la fecha de adjudicación, y notificación vía correo electrónico al responsable del servicio indicado en Formulario N°1.
- En caso de resultar adjudicado un oferente que actualmente tenga contrato vigente, deberá sustituir la totalidad de los equipos entregados en periodo anterior, adecuándose a las nuevas exigencias expuestas en bases de Licitación.
- Los valores ofertados deben considerar gastos de traslado, instalación y puesta en marcha del servicio durante el periodo completo del contrato.
- Debe considerar como mínimo dos mantenciones anuales, debidamente coordinadas con el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Salud vía correo electrónico, la cual deberá ser efectuada según programación en el horario de oficina expuesto en punto N°1 y por personal competente a cargo del oferente.
- No se aceptarán mantenciones y recepción de suministro de agua fuera del horario de oficina, facultado al Departamento de Salud, a rechazar la actividad y aplicar multas de corresponder.
- El oferente deberá contar con asistencia técnica sin cargo, en caso de eventuales fallas, con el objetivo de mantener los equipos funcionando en óptimas condiciones durante todo el periodo de cobertura del servicio.
- El oferente deberá restituir el equipo por uno nuevo en un plazo no superior a 24 horas desde corroborada la falla irreparable según corresponda.
- De encontrar problemas con el sabor u calidad del agua, el Departamento de Salud podrá solicitar la restitución del botellón (es) involucrado, previa verificación de la situación anormal con el oferente, sin que esto constituya un costo adicional para la Municipalidad.
- Se establece que de verificar problemas de calidad u otro comprobables, será obligación del Departamento de Salud, denunciar dicha situación a la autoridad sanitaria correspondiente para que tome las acciones legales que correspondan, poniendo termino anticipado al contrato y haciendo efectivos los documentos en garantía de corresponder.



4. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Formulario N°1:** Identificación del Oferente.
- **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- **Formulario N°3:** Oferta Económica.
- **Informe técnico de propuesta de servicios** que considere obligatoriamente los siguientes contenidos:
 - Identificación de los Responsables del servicio (Nombre, apellido, teléfono y correo electrónico).
 - Diagrama de Flujo del Servicio
 - Ficha técnica del Equipo en español con imagen real del equipo.
 - Calendario de mantención anual.

 - Detalle tiempos de entrega del servicio y reposiciones
 - Detalle costo del servicio
 - Servicio post venta.
 - Planes de emergencia.
 - Otros.
- **Patente comercial vigente** de corresponder.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

	CRITERIO	%
a)	PROPUESTA DE SERVICIOS	50 %
b)	PRECIO	40 %
c)	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	10 %
	TOTAL	100%



a) Propuesta de Servicios:

Se aplicará evaluación a cada producto según sus características y conforme a lo indicado en archivo Excel adjunto por cada oferente:

Del Equipo 25%	Rango: Equipo acorde a lo solicitado: <ul style="list-style-type: none">• Tipo Pedestal• Suministrar agua caliente y fría• Bidón con capacidad mínima de 20 Litros• Rotulación impresa en etiqueta <u>de forma legible fecha de elaboración y vencimiento del agua.</u>• Contar con mini cooler en parte inferior de equipo• Botón u accesorio de bloqueo para dispensación de agua caliente.	<ul style="list-style-type: none">• Cumple en su totalidad:100pts• Cumple con variación, pero según criterio de la comisión es apto para adjudicación: 40pts.• No Cumple=Fuera Bases
Del Servicio 25%	Rango: <ul style="list-style-type: none">• Identificación de los Responsables del servicio (Nombre, apellido, teléfono y correo electrónico).• Diagrama de Flujo del Servicio• Ficha técnica del Equipo en español con imagen real del equipo.• Calendario de mantención anual.• Detalle tiempos de entrega del servicio.• Detalle costo del servicio• Servicio post venta.• Planes de emergencia.• Otros.	<ul style="list-style-type: none">• 1ra mejor oferta=100pts• 2da mejor oferta=70pts• 3ra mejor oferta=40pts• 4ta y otras ofertas=10pts

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*



b) Precio

oferta más económica	100 pts.
segunda oferta más económica	70 pts.
Tercera oferta más económica	40 pts.
Desde la cuarta oferta más económica	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

c) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes solicitados via foro inverso	Fuera de Bases

Quedan excluidos Formularios N°1,2 y 3; además de la Patente comercial, DE NO SER INGRESADO UNO DE ESTOS DOCUMENTOS LA OFERTA SERA RECHAZADA AL MOMENTO DE LA APERTURA, NO SIENDO POSIBLE SU EVALUACION.

6. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Propuesta de Servicios.
2. Precio.

7. GARANTIAS

El proveedor cuya oferta sea adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, este deberá ingresar la garantía a nombre del I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, RUT N° 61.972.800-9 dentro de un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles siguientes a la fecha Adjudicación, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Documento mercantil pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.



- **Fecha de vencimiento:** El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 90 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato.
- **Monto:** El monto de la garantía de fiel cumplimiento será de \$200.000.- (doscientos mil pesos)
- **Glosa:** “Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato **“SERVICIOS DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA”**”
- **Descripción:** La Garantía deberá ser entregada en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre 250, Quillón, Región de Ñuble, de lunes a viernes en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas.
- **Forma y oportunidad de restitución:** La Garantía será devuelta al oferente, una vez finalizado el contrato y tras solicitud de recepción formal de este.

8. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las obras, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Formarán parte del contrato:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta del Oferente.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y a las leyes vigentes en Chile.



9. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas por las siguientes causales:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
<ul style="list-style-type: none">Día de Atraso en Mantenición según programación con tope en 5 días corridos.Día de Atraso en la entrega del Servicio de suministro de agua con tope en 5 días corridos.	LEVE	\$ 30.000.- (treinta mil pesos) por día.
<ul style="list-style-type: none">Aplicación de 2 Multas Leves consecutivas en un periodo de 3 meses.	MODERADA	\$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)
<ul style="list-style-type: none">Aplicación de 3 Multas Leves consecutivas.Aplicación de 3 Multas Moderadas durante la vigencia del contrato.Superar el tope de días de atraso para mantenciones mensuales y/o cambio de equipo.	GRAVE	DOCUMENTO MERCANTIL DE GARANTIA Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

LAS MULTAS ESTABLECIDAS SEGÚN TABLA SE APLICARÁN AL TOTAL DE LA OC MENSUAL EMITIDA. SERA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN SE ENCARGUE DE EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ TENER REAL CONSIDERACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA AL MOMENTO DE OFERTAR.

9.1. PROCEDIMIENTO MULTAS:

- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del Servicio por el Profesional encargado del Servicio y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.



10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable del servicio y/o quien lo subrogue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico, será responsabilidad del adjudicado entregar el documento mercantil en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.